AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NÚMERO 003 DE 2026

El Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite poner a disposición de los interesados el siguiente Aviso de Convocatoria Pública.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.

   Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte, de la Ciudad de Armenia, Quindío.

2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 19 Norte No. 19 – 55 Barrio Mercedes del Norte – Armenia, Q.

   Correo Electrónico: contratación@crq.gov.co

   Teléfono: 316 523 0829

3. **OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE SU FUNCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES Y OPERATIVOS".**

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de acuerdo con la naturaleza y objeto del presente proceso, se trata en este caso de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA, señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro Contrato será por un término **DIECIOCHO (18) MESES** y el término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

- **FECHA LIMITE: EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 05:00 P.M.**

- **LUGAR:** Las propuestas deben ser presentadas a través de la Plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II" que se encuentra publicada en la página Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de cierre electrónico del proceso y de presentación de las propuestas pueden cambiar con la expedición del acto de apertura y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

- **FORMA:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes" o en la opción "Observaciones a los documentos del proceso", según corresponda. Los interesados en participar deben tener en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional de estricto cumplimiento y uso de Compradores y proveedores para adelantar y llevar a cabo en línea todas las etapas del proceso de selección por lo que, el SECOP II se constituye como único canal de envío y recibo de mensajes, observaciones y documentos.

  De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío estableció un presupuesto de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCT/L ($212.659.380) incluido** IVA, el cual será ejecutado con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027, así:

- **Vigencia 2026:** La suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCT/L ($ 82.700.870)**, respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1380 de fecha 22 de mayo de 2026, con cargo a los rubros "Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario con código: 320900-2.1.2.2.2.7.3.1.24-20 por valor de ($59.999.000) y "Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario con código: 320905-2.3.329.19.2.2.2.7.3.1.2.4-20 por valor de ($22.701.870), expedido por el Profesional de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, para un valor total de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCT/L ($ 82.700.870).**

- **Vigencia 2027:** La suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCT/L ($129.958.510)**, amparada mediante autorización de vigencias futuras en la resolución No. 1312 del 21 de mayo de 2026 con cargo a los mismos rubros presupuestales.

Para un valor total presupuestado de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCT/L ($212.659.380)** incluido IVA.

8. FORMA DE PAGO: La Corporación Autónoma Regional del Quindío pagará el valor del contrato mediante pagos parciales cada 30 días.

Dichos pagos se realizaran de conformidad con los bienes y servicios efectivamente entregados a la entidad; previo informe de ejecución presentado por el Contratista especificando los bienes y servicios entregados, factura o cuenta de cobro, debidamente avalados por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, igualmente previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)".

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020.

NOTA 2: Lo anterior, previa constancia suscrita por el supervisor del Contrato del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja).

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08/11/2024 las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/ NO	SI/ NO	SI/ NO	SI/ NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

NOTA: De conformidad al análisis anteriormente realizado, se concluye, que, para el presente proceso de selección, cuyo objeto es "***SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN EL MARCO DE SU FUNCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES Y OPERATIVOS***", le aplican los acuerdos comerciales de la Comunidad Andina y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala). En consecuencia, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados antes mencionados, el mismo trato que dará a los bienes y servicios colombianos.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

3. Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor umbral Mipyme en USD	US 125.000.oo
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	**$ 212.659.380**
Aplica Mipyme Nacional	SI

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), al actual proceso se le realizara convocatoria para limitar a Mipyme nacionales.

En aplicación del artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que invoca: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...).*", la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizará la convocatoria a las Mipymes Nacionales, la cual se verificará en la forma de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual se relaciona a continuación:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA: El presente proceso puede ser objeto de **LIMITACIÓN A: 1) LIMITACION DEPARTAMENTALES DEL QUINDIO Y 2) LIMITACION A MIPYMES**

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y el anexo del presente proceso de selección.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II.
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II.
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2026 A LAS 5:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
TÉRMINO PARA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	HASTA EL DÍA DE 02 JULIO DEL 2026 A LAS 5:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS APRECIACIONES DE LA ENTIDAD	HASTA EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2026 A LAS 4:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2026	PLATAFORMA SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2026	PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO MÁXIMO PARA OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	HASTA EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2026 A LAS 05:00 PM	PLATAFORMA SECOP II.
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DEFEINITIVO	HASTA EL DÍA 07 DE JULIO DEL 2026 A LAS 05:00 PM	PLATAFORMA SECOP II.
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 05:00 P.M.	PLATAFORMA SECOP II.
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	HASTA EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2026 A LAS 05:01 P.M.	PLATAFORMA SECOP II.
EVALUACIÓN DE REQUISITOS, DOCUMENTOS HABILITANTES.	EL DÍA 10 y 14 DE JULIO DEL 2026	En la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q)
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2026.	PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2026 A LAS 05:00 PM.	PLATAFORMA SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2026 A LAS 12:00 M.	PLATAFORMA SECOP II.
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026. A LAS 4:00 PM	En la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, situada en la calle 19Norte 19-55 de la ciudad de Armenia (Q).
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	PLATAFORMA SECOP II.

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directa mente mediante las Adendas respectivas.

13. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios previos, formatos y anexos, podrán consultarse en la Plataforma SECOP II en el link dispuesto para el Proceso de Licitación Pública.

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)
Corporación Autónoma Regional del Quindío

Elaboró: Johan E. Zuleta Reyes – Abogado Contratista OAJ
Revisó componente Jurídico: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado OAJ
Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez –Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte